



NORMAS PARA LOS USUARIOS DE BARBACOAS MUNICIPALES:

Conforme a la resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente, por la que se autoriza el uso de las barbacoas habilitadas durante el año 2020 en los parajes conocidos como **JARDÍN BOTANICO, BAO Y CHARCO DE LOS MOZOS** se informa a los usuarios de las mismas de las condiciones de uso:

- Permanecer **VIGILANTE** y frente al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
- Deberán permanecer presentes un mínimo de **DOS PERSONAS A CARGO DEL USO DEL FUEGO**.
- **NO** se abandonará la vigilancia de la zona afectada hasta que esté completamente extinguido el fuego del uso de la barbacoa; asegurándose que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.
- Está totalmente prohibido la quema de hojas, papel o cualquier otro tipo de combustible fino cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo. Asimismo, está prohibido la realización de fuego si en ese momento el viento es superior a los 10/km/h.
- **NO** acumular gran cantidad de combustible, añadiéndole siempre de forma progresiva; prohibiéndose el almacenamiento de cualquier tipo de combustible en un punto próximo al punto de utilización de la barbacoa.
- Contar siempre con agua a mano y/o algún medio de extinción eficaz adecuado

Asimismo, se informa a los usuarios que cuando así lo determinen las autoridades competentes se procederá al **PRECINTO** de las barbacoas por causa o peligro grave de incendio.

Los usuarios de las barbacoas serán responsables del incumplimiento de las citadas normas.

El Ayuntamiento,